



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 00005 -2025-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR

Ayacucho, 08 ENE 2025

Vistos, el Oficio Múltiple N.º 0001-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED del 02 de enero de 2025 (Expediente N.º 089388530/04921685) y la Orden de Proyección N.º 0035-2025-GRA/GG-GRDS-DREA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; acumulados en 07 folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 79º de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, determina que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el Órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la Política General del Estado;

Que, el Art. 15º de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial (LRM), señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la Carrera Pública Magisterial (CPM), asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el Art. 17º de la LRM establece que el ingreso a la CPM es por concurso público y se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial; asimismo, el Art. 19º de la mencionada Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la CPM;

Que, en atención a lo señalado anteriormente, mediante la Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 01264-2024-GRA/GOB-GG-GRDS-DREA-DR del 16 de diciembre de 2024, se conforma el Comité de Adjudicación para el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial 2024, y que determina la relación de postulantes habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

Que, mediante el Oficio N.º 0001-2025-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, el Director de la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación precisiones que se deberán considerar en el marco del Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 y que determina la Relación de Postulantes Habilitados para la Contratación Docente 2025-2026 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica;



Que, conforme el documento anteriormente indicado, «la modalidad del acto público se realiza en estricto orden de mérito y considerando el interés del postulante, **de forma presencial**, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 5.4.9.5.14 de la Norma Técnica (...);

Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.4.9.6.1 de la Norma Técnica: «Dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades del concurso, la UGEL o DRE, según corresponda, convoca a los postulantes para la adjudicación de las plazas puestas a concurso, en el siguiente orden de realización de los actos públicos:

- I) Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.
- II) Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.
- III) Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral»;

Que, asimismo, el numeral 5.4.9.6.2 precisa que: «La UGEL o DRE emite la Resolución Directoral que determina el o los días en el que se realiza cada uno de los actos públicos, estas fechas deben estar dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso y en el orden de realización de los actos públicos previsto en el numeral 5.4.9.6.1 de la presente norma técnica. En dicha Resolución se debe especificar el lugar y los horarios de esos actos, la misma que es comunicada a la DIED»;

Que, de otro lado, el numeral 5.4.9.6.3 establece que: «Las DRE que tienen a cargo IIEE en su jurisdicción implementan la adjudicación por acto público teniendo en cuenta las mismas funciones que la UGEL y dentro del plazo establecido en el cronograma para los actos públicos a cargo de la UGEL»;

Que, en cumplimiento de lo anteriormente señalado, el Comité de Adjudicación de la DRE Ayacucho ha previsto realizar el acto público de adjudicación en la fecha establecida en la parte resolutive de la presente resolución;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, y las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho;

De conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 aprobado por el Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, la Ley N.º 29944 y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus modificatorias, el Decreto Supremo N.º 015-2002-ED, la Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N.º 022-2014-GRA/CR, la Ordenanza Regional N.º 004-2017-GRA/CR, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 492-2023-GRA/GR rectificada por la Resolución Ejecutiva Regional N.º 510-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

1º APROBAR el Cronograma para la Adjudicación por acto público en la DRE Ayacucho del concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024, de la siguiente manera:

ORDEN DE REALIZACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN
I. Acto público para adjudicar plazas de IIEE por convenio, fiscalizadas y de Educación Religiosa.	No se cuenta con plazas vacantes convocadas para adjudicar



ORDEN DE REALIZACIÓN	FECHA, HORA Y LUGAR DE REALIZACIÓN
II. Acto público para adjudicar plazas de IIEE EIB que requieren certificación.	No se cuenta con plazas vacantes convocadas para adjudicar
III. Acto público para adjudicar plazas que no requieren la acreditación de requisitos específicos indicados en los ítems I) y II) del presente numeral	FECHA : 10-01-2025 HORA : 10:00 a.m. LUGAR : Dirección de Gestión Institucional de la DRE Ayacucho (Jr. 28 de julio N.º 383, Ayacucho - Huamanga)

2º DISPONER que, el Equipo de Informática de la Unidad de Recursos Humanos publique en el portal de la Dirección Regional de Educación de Ayacucho, la presente Resolución Directoral Regional Sectorial en la fecha de su emisión.

3º REMITIR, una copia de la presente Resolución a los miembros del Comité de Adjudicación de la DRE Ayacucho y a la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación.

Regístrese y Comuníquese



[Handwritten Signature]
Dr. Ester Waldimer Paredes Fernández
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ayacucho

OWPF/DREA
JEMV/OAJ
HHTM/OA
DETQ/URH(e)
JMRR/TAII
Pry. 0035-2025
07-01-2025

